

Procedimientos de Control

Aceites de los Transformadores

- > Los Transformadores deberán ser controlados y verificados en cuanto a sus pérdidas de aceite refrigerante en periodos que no superen los tres meses.
- > Cada vez que se efectuó una tarea de mantenimiento sobre cualquier SE ubicada en el sistema, independientemente del último control efectuado, deberá volver a repetirse el mismo en ese preciso momento.
- > Toda pérdida de aceite, por pequeña que sea, debe ser remediada inmediatamente, evitando que se produzca algún derrame sobre el suelo.
- > Ante la denuncia efectuada por un tercero, sea integrante o no de la institución, deberá concurrirse en forma inmediata a verificar o solucionar el problema.
- > Deberán registrarse todas estas actividades de control sobre los Transformadores en un Libro de Novedades, donde se consignara la fecha de cada control, las novedades observadas, y si las hubiera, un detalle de las soluciones adoptadas.
- > En caso de que la pérdida sea de magnitud tal que no pueda ser solucionada, se procederá de forma inmediata al reemplazo de la unidad. El aceite derramado, deberá ser recogido en un tambor de 200 lts. de capacidad, con su interior pintado con pintura epoxi. El exterior de este recipiente deberá ser pintado de color rojo, y llevara la siguiente leyenda, pintada con letras de color blanco "RESIDUO TIPO C".